

VISTO:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Directiva N°0005-2021-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras” Artículo 27.- Modificaciones al CMN 27.3. Las modificaciones al CMN son presentadas al Área involucrada en la gestión de la CAP quien gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N°06 de la Directiva. 27.4. En caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto al indicado en el numeral anterior, el Área usuaria sustenta ello ante el Área involucrada en la gestión de la CAP, quien gestiona su aprobación, como máximo al día siguiente hábil de su presentación.

...///



Ambo,
///....

ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza a través de la suscripción del Anexo N°06 de la Directiva;

Con informe N°0037-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RS A-OA/UL de fecha 29 de febrero de 2024, el Jefe de la Unidad de Logística remite QUINTA MODIFICACION DE CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES DE LA RED DE SALUD AMBO, N°0000005 y su respectiva publicación en el portal de la entidad en cumplimiento con la Directiva N°005-2021-EF/54.01;

Con informe N°0100-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RS A-OA de fecha 01 de marzo de 2024, el Director de la Dirección de Administración solicita realizar quinta modificación del cuadro MULTIANUAL DE NECESIDADES N°00005 y su respectiva publicación en el portal de la entidad en cumplimiento con la Directiva N°005-2021-EF/54.01;

De conformidad con Resolución Directoral RD N°0005-2022-EF/54.01 RESOLUCIÓN DIRECTORAL QUE MODIFICA LA DIRECTIVA N° 0005-2021-EF/54.01 "DIRECTIVA PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS" Y SUS ANEXOS, Ordenanza Regional N°048-2016-CR-GRH, que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), Resolución Ejecutivo Regional N°095-2023-GRH-GR, de Designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo al Lic. Hugo Alfredo Soto Rosales Identificado con DNI: 21263989;

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, EL ANEXO N°06 MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N°000005 y su respectiva publicación en el portal de la entidad en cumplimiento con la Directiva N°005-2021-EF/54.01.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, se remita copia de la presente Resolución al interesado y los órganos de línea correspondiente, competentes para conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

Regístrese, Comuníquese, Archívese.



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBO
Hugo Alfredo Soto Rosales
DIRECTOR EJECUTIVO
C.E.P. 30442

ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 00000005

UNIDAD EJECUTORA : 408 GOB. REG. DPTO. HUANUCO - RED DE SALUD AMBO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001695

Fecha de Solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Código Item N.-	Descripción del ítem	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES				
					EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN		
					Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/	
040201 - Unidad De Logística									
28/02/2024	0000000151	870500030035	SERVICIO DE CONEXION DE INTERNET	Servicio	0.00	0.00	0.00	9,950.00	
040303 - Area Tesoreria									
28/02/2024	0000000147	071100380305	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA	Servicio	0.00	0.00	0.00	16,000.00	
050902 - P.e. Materno Neonatal									
27/02/2024	0000000135	172100070020	DIESEL B5 S50	Galon	0.00	0.00	5.00	0.00	

1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.

2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.

3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.

4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, se suscribe o


Dirección Regional de Salud Huanuco
RED DE SALUD AMBO
UNIDAD EJECUTIVA 408
Leon Inga Rosalindo Palacios
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA

Firma 1: Responsable del Área involucrada en la gestión de la CAP


Dirección Regional de Salud Huanuco
RED DE SALUD AMBO
UNIDAD EJECUTIVA 408
Alfredo Soto Rosales
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA

Firma 2: Titular de la Entidad u Organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad